



REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN DE LA NUEZ NERPIO (Albacete)

CAPITULO I

Artículo 1º.-1.- La asociación para la promoción de la nuez de Nerpio en asamblea general celebrad el día --- de – 20 . de acorde con sus estatutos en el Art. 6º.- Constituyen los fines de la asociación: El objetivo prioritario de la asociación es la promoción del cultivo del Nogal y consumo de la Nuez, y además;

1.- La promoción de las nueces en todos los ámbitos sociales y económicos.

Aprueba el siguiente reglamento, para la concesión de honores o distinciones como, la Nuez de Oro de Nerpio, así como el nombramiento de embajadores de la nuez de Nerpio, como una forma de promocionar la nuez en todos sus aspectos.

Artículo 2º.-1.- Al objeto de premiar los merecimientos excepcionales, servicios destacados de cualquier índole, trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos relacionados con la promoción de la nuez de Nerpio o con el engrandecimiento de Nerpio en cualquiera de los siguientes casos, administrativos, cultural, científico político, artístico, social, literario o aportaciones singulares, que beneficien a la nuez o al conjunto del municipio. Se podrá otorgar las siguientes recompensas honoríficas:

La nuez de oro de Nerpio, o embajador/a de la nuez de Nerpio

1.- Las distinciones señaladas en este artículo son moralmente honoríficas, pudiendo llevar un derecho económico si así lo considera el jurado que las concede. Cantidad que deberá ir destinada a ayuda social.

2.- La concesión de la **nuez de oro, o embajador/a de la nuez de Nerpio** podrá otorgarse a las personas que hayan o no nacido en esta Villa, Así como a instituciones o entidades de cualquier índole, que reúnan las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- 1.- La concesión de la **nuez de oro, o embajador/a de la nuez de Nerpio** será concedida, por el jurado elegido por la asamblea general con el voto mayoritario de los miembros asistentes, a propuesta del Presidente, y previo expediente en que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen dicho honor.

2.- Acordada la concesión **La nuez de oro de Nerpio o embajador/a de la nuez de Nerpio** se señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al galardonado, en sesión solemne, del diploma que acredite la distinción. Y en caso de derecho económico de cheque nominativo por la cantidad concedida

3.- El diploma será extendido en pergamino artístico, y se ajustará al modelo que apruebe el jurado, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO I de este reglamento

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA NUEZ DE ORO

Artículo 4°.-1.- La concesión del honor a que se refiere este reglamento, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejan aquella concesión.

2.- La iniciación del procedimiento se hará por el Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de tercera parte. Conforme al Anexo II de este reglamento Convocatoria para la presentación de candidatos a recibir la **Nuez de Oro de Nerpio o embajador/a de la nuez de Nerpio**

3.- En el Decreto de iniciación se nombrará instructor y Secretario que hayan de tramitar el expediente. El instructor será miembro electo de la junta directiva.

Artículo 5°.-1.- El instructor del expediente ordenará la practica de cuantas pruebas y situaciones estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaraciones de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

2.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará la propuesta motivada que elevará al Jurado, que a la vista de la misma acordará aceptar plenamente la propuesta y resolver el expediente, o en caso contrario podrá acordar la ampliación de las diligencias. Así como su denegación y cierre del expediente.

3.- La Asociación podrá privar de las distinciones que son objeto de este reglamento con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo del jurado en que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe del Presidente, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción concedida.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado por La asamblea general y permaneciendo vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXOS AL REGLAMENTO DE CONCESION DE LA NUEZ DE ORO DE NERPIO

ANEXO I

Leyenda del pergamino

La Asociación Para la Promoción de la Nuez de Nerpio concede a Don..... el merecido y honroso título de La **Nuez de Oro de Nerpio** como público reconocimiento de los méritos contraídos en pos de los intereses de la Nuez y del pueblo y su naturaleza.

El Presidente,

Representante del Jurado

El Secretario,

Leyenda del pergamino

La Asociación Para la Promoción de la Nuez de Nerpio concede a Don..... el merecido y honroso título **Embajador/a de la nuez de Nerpio** como público reconocimiento de los méritos contraídos en pos de los intereses de la Nuez y del pueblo y su naturaleza.

El Presidente,

Representante del Jurado

El Secretario

ANEXO II

Convocatoria para la presentación de candidatos a recibir la Nuez de Oro de Nerpio o Embajador/a de la nuez de Nerpio

La convocatoria la realizara el presidente del jurado indicando, la fecha de apertura y cierre para presentar candidatos a recibir la nuez de oro de Nerpio. O Embajador/a de la nuez de Nerpio La fecha de la resolución y la fecha y lugar de la entrega del galardón.

Cualquier persona, colectivo o institución puede presentar candidato o candidatos a percibir la nuez de oro de Nerpio, o Embajador/a de la nuez de Nerpio debiendo argumentar, el o los motivos por los que se considera que dicha persona, colectivo o institución son merecedores de dicho reconocimiento.

Las solicitudes irán dirigidas al presidente del jurado, acompañadas de la identificación del solicitante así como del o los candidatos